

Primero.—Autorizar a «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA), para la ampliación de su Central Lechera, a base de reforzar las secciones de recepción y de almacenamiento de leche, instalar una nueva línea de higienización y otra de esterilización y montar una sección elaboradora de yogur.

Segundo.—Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las obras de la ampliación, la Entidad concesionaria le comunicará a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se declara desierto el concurso convocado para la adjudicación de Centrales Lecheras en Albacete (capital).

Excmos. Sres.: Visto el escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de Albacete por el que, como Presidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, comunica no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso convocado por Resolución de dicha Comisión de 20 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio) para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Albacete y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado por Resolución de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Albacete de 20 de mayo de 1966, para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Albacete.

Segundo.—Invitar al excelentísimo Ayuntamiento de Albacete a hacer uso de la prerrogativa que, en casos como el presente, le concede el artículo 54 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Tercero.—Que de la resolución que el excelentísimo Ayuntamiento adopte se dé conocimiento, dentro del plazo de sesenta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 55 del mismo Reglamento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera de Cáceres (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Industrias Lácteas Cacerseñas, S. A.», en solicitud de ampliación del plazo que se señala en el apartado 2.º b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre); considerando que los retrasos habidos en las obras e instalaciones de la precitada Central Lechera no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Industrias Lácteas Cacerseñas, S. A.», una prórroga hasta el 30 de junio de 1967 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en la ciudad de Cáceres.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 277/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Pérez García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Pérez García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 278/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ignacio Crespo del Castillo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ignacio Crespo del Castillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 279/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Guillermo Hinojar Escudero.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Guillermo Hinojar Escudero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 280/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Enrique Gastesi Barreiro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Enrique Gastesi Barreiro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA